



RESOLUCIÓN NÚMERO

07623 - 07 - 2023

Por la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución No. 05994 del 7 de junio de 2023, *"Por la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos vigencia 2023, en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca."*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, los Decretos 3011 de 1997, 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 05994 del 7 de junio de 2023 se autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos vigencia 2023, en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

En atención a las solicitudes de autorización radicadas mediante el sistema de atención al ciudadano de las Instituciones: I.E TORIBIO PAZ MONCAYO del municipio de Florencia (SAC CAU2023ER023979) y la I.E. LA BELLEZA del municipio de Argelia (SAC CAU2023ER024802), requieren el aumento de horas extras para la atención de jóvenes y adultos – Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, lo cual es acorde al compromiso adquirido en la reunión del día 21 de junio de 2023 en la sala de juntas del despacho de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca en la cual se convino adicionar el número de horas extras en la I.E. LA BELLEZA en la sede LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL) DANE 219050000135 con el fin de atender a los estudiantes de los ciclos III y IV, que actualmente están matriculados EN EL CENTRO EDUCATIVO LA PRIMAVERA sedes LA PRIMAVERA (SEDE PRINCIPAL) y sede CAMPOALEGRE.

El Centro Educativo LA PRIMAVERA no cuenta con la autorización para la atención de jóvenes y adultos de educación básica secundaria por ser Centro Educativo por ende, siguiendo lo estipulado en razón al artículo 9 de la Ley 715 de 2001 que indica *"Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes"* los Establecimientos Educativos: I.E la BELLEZA y el CE LA PRIMAVERA realizarán un convenio interadministrativo para atender a los estudiantes matriculados en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT del CENTRO EDUCATIVO LA PRIMAVERA sedes LA PRIMAVERA (SEDE PRINCIPAL) y sede CAMPOALEGRE.



Continuación Resolución No.

07623-07-2023

Por consiguiente, se hace necesario modificar el artículo primero del referido acto administrativo, en el sentido de adicionar unas horas extras a los Establecimientos Educativos I.E. LA BELLEZA y la I.E TORIBIO PAZ MONCAYO y otras disposiciones.

JERARQUIA	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DANE SEDE	CONSECUTIVO	SEDE
ARGELIA	NOCTURNA	219050000135	I.E. LA BELLEZA	219050000135	21905000013501	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)
FLORENCIA	FIN DE SEMANA	419450000753	I.E TORIBIO PAZ MONCAYO	419450000753	41945000075301	JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO (SEDE PRINCIPAL)

Es deber de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, garantizar la prestación del servicio educativo, razón por la cual, se hace necesario acceder a autorizar las horas extras conforme a las solicitudes presentadas por los Directivos Docentes y que efectivamente sean laboradas para la atención de la población de jóvenes y adultos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 05994 del 7 de junio de 2023, "Por la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos vigencia 2023, en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca." en el sentido de adicionar horas extras a unas Instituciones Educativas, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y reconocer el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos, vigencia 2023, en los Establecimientos Educativos de carácter oficial ubicados en los Municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, de la siguiente manera:

JERARQUIA	JORNADA	DANE	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DANE SEDE	SEDE	Número de grupos	Horas Semanales Docentes	Horas Semanales Coordinador
ALMAGUER	NOCTURNA	219022001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	219022001096	COLEGIO SANTA MARIA DE CAQUIONA	4	80	5
ARGELIA	NOCTURNA	119050000637	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	119050000637	ARGELIA (SEDE PRINCIPAL)	2	40	5



Continuación Resolución No.

07623-07-2023

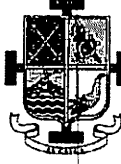
ARGELIA	NOCTURNA	219050000178	I.E. EL DIVISO (ANTES C.E. EL DIVISO)	219050000178	EL DIVISO- SEDE PRINCIPAL (SEDE PRINCIPAL)	2	40	5
ARGELIA	NOCTURNA	219050000135	I.E. LA BELLEZA	219050000135	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)	3	60	3
ARGELIA	FIN DE SEMANA	219050000488	I.E. PUERTO RICO	219050000488	PUERTO RICO (SEDE PRINCIPAL)	1	10	3
ARGELIA	NOCTURNA	219050000691	I.E. SINAI	219050000691	SINAI (SEDE PRINCIPAL)	4	80	5
ARGELIA	FIN DE SEMANA	219050000097	I.E.T. MIGUEL ZAPATA (ANTES I.E. MIGUEL ZAPATA)	219050000097	MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	7	70	10
ARGELIA	NOCTURNA	219050000038	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL NARVAEZ	219050000038	MARCO FIDEL NARVAEZ (SEDE PRINCIPAL)	1	20	3
BALBOA	FIN DE SEMANA	219075000211	I.E. LA BERMEJA	219075000211	LA BERMEJA (SEDE PRINCIPAL)	2	20	5
BALBOA	NOCTURNA	219075000041	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)	219075000041	OLAYA (SEDE PRINCIPAL)	1	20	3
BALBOA	NOCTURNA	119075000020	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	119075000020	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (SEDE PRINCIPAL)	2	40	5
BOLÍVAR	FIN DE SEMANA	219100001103	INST EDUC EL RODEO	219100001103	EL RODEO (SEDE PRINCIPAL)	3	30	5
BOLÍVAR	FIN DE SEMANA	219100002789	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA ALEJANDRO GOMEZ	219100002789	ALEJANDRO GOMEZ MUNOZ (SEDE PRINCIPAL)	4	40	5
BOLÍVAR	FIN DE SEMANA	119100001214	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	119100001214	MARCO FIDEL SUAREZ (SEDE PRINCIPAL)	1	10	3
BOLÍVAR	NOCTURNA	119100002474	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	119100002474	DOMINGO BELISARIO GOMEZ (SEDE PRINCIPAL)	4	80	5
CAJIBÓ	NOCTURNA	219130000446	I.E. LA LAGUNA DINDE ANTES (C.E. LA LAGUNA DINDE)	219130000446	LA LAGUNA DINDE (SEDE PRINCIPAL)	1	20	3
CAJIBÓ	FIN DE SEMANA	219130000951	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO BAJO	219130000951	RECUERDO BAJO (SEDE PRINCIPAL)	4	40	5
CALOTO	NOCTURNA	119142000471	I.E. ESCIPION JARAMILLO	119142000471	ESCIPION JARAMILLO (SEDE PRINCIPAL)	3	60	5
CORINTO	FIN DE SEMANA	219212000690	INSTITUCION EDUCATIVA CARMENCITA CARDONA DE GUTIERREZ	219212000193	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LUIS ROSENDO LOPEZ	4	40	5
EL TAMBO	NOCTURNA	219256000042	I.E. HUISITO	219256000042	HUISITO (SEDE PRINCIPAL)	2	40	5
EL TAMBO	NOCTURNA	219256000697	I.E. PIAGUA	219256000697	PIAGUA (SEDE PRINCIPAL)	4	80	5
EL TAMBO	TARDE	219256001910	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RECUERDO	219256001910	EL RECUERDO (SEDE PRINCIPAL)	1	20	3
FLORENCIA	FIN DE SEMANA	419450000753	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO	419450000753	JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO (SEDE PRINCIPAL)	2	20	5
GUAPI	FIN DE SEMANA	119318002115	I.E. MANUEL DE VALVERDE	119318002115	MANUEL DE VALVERDE (SEDE PRINCIPAL)	16	160	10
GUAPI	NOCTURNA	319318001355	I.E. SAN JOSE	319318001355	SAN JOSE (SEDE PRINCIPAL)	3	60	5



Continuación Resolución No.

07623-07-2023

GUAPI	FIN DE SEMANA	219318001989	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE GUARE	219318001989	SAN JOSE DE GUARE (SEDE PRINCIPAL)	1	10	3
INZÁ	TARDE	219355001191	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	219355001191	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRES (SEDE PRINCIPAL)	2	40	5
INZÁ	FIN DE SEMANA	319355000857	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	319355000857	INZA (SEDE PRINCIPAL)	6	60	10
LA SIERRA	FIN DE SEMANA	119392000221	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	119392000221	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (SEDE PRINCIPAL)	4	40	5
MIRANDA	FIN DE SEMANA	219455000558	INST EDUC SANTA ANA	219455000558	SANTA ANA (SEDE PRINCIPAL)	2	20	5
MIRANDA	NOCTURNA	119455000111	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	119455000111	LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ (SEDE PRINCIPAL)	4	80	5
MORALES	FIN DE SEMANA	219473006512	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	219473006512	MAXIMO GOMEZ (SEDE PRINCIPAL)	3	30	5
MORALES	FIN DE SEMANA	119473000081	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	119473000081	FRANCISCO ANTONIO RADA (SEDE PRINCIPAL)	3	30	5
PAEZ	FIN DE SEMANA	119517000016	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	119517000016	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO (SEDE PRINCIPAL)	5	50	10
PATÍA	NOCTURNA	219532000272	CENTRO EDUCATIVO SANTA ROSA BAJA	219532000272	SANTA ROSA BAJA (SEDE PRINCIPAL)	5	100	10
PATÍA	FIN DE SEMANA	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	4	40	5
PATÍA	NOCTURNA	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	2	40	0
PATÍA	TARDE	119532001045	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	4	80	5
PIENDAMÓ	TARDE	119548000014	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	119548000014	OASIS (SEDE PRINCIPAL)	7	140	10
PUERTO TEJADA	NOCTURNA	119573000134	I.E. SAGRADO CORAZON	119573000134	SAGRADO CORAZON (SEDE PRINCIPAL)	4	80	5
PURACÉ	FIN DE SEMANA	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR DE COCONUCO - SEDE PRINCIPAL	3	30	5
ROSAS	FIN DE SEMANA	119622000552	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	119622000552	SANTA TERESITA (SEDE PRINCIPAL)	3	30	5
SANTANDER DE QUILICHAO	NOCTURNA	119698000101	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	119698000101	INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO (SEDE PRINCIPAL)	3	60	5
SILVIA	FIN DE SEMANA	119743000584	I.E.T.A. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	119743000584	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (SEDE PRINCIPAL)	3	30	5
SUÁREZ	FIN DE SEMANA	119780000969	I.E.T.A. DE SUAREZ	119780000969	SUAREZ (SEDE PRINCIPAL)	6	60	10



Continuación Resolución No.

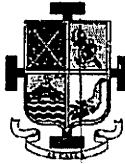
07623 - 07 - 2023

SUCRE	FIN DE SEMANA	219100002576	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	219100002576	MARISCAL SUCRE (SEDE PRINCIPAL)	3	30	5
SUCRE	TARDE	219100000557	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO	219100000557	EL PARAISO (SEDE PRINCIPAL)	2	40	5
TIMBÍO	NOCTURNA	119807000133	I.E. CARLOS ALBAN	119807000133	CARLOS ALBAN (SEDE PRINCIPAL)	4	80	5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	119809001358	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	119809001358	JUSTINIANO OCORO (SEDE PRINCIPAL)	10	100	10
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	119809001358	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	219809000011	BUBUEY	1	10	0
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	119809001358	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	219809000615	FRANCIA	1	10	0
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	119809001358	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	219809000763	SAN MIGUEL DEL RIO	1	10	0
TIMBIQUÍ	NOCTURNA	119809001285	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	119809001285	SANTA CLARA DE ASIS (SEDE PRINCIPAL)	4	80	10
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	219809001387	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	219809001387	PUERTO SAIJA (SEDE PRINCIPAL)	6	60	10
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	219809001361	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	219809001361	SAN BERNARDO (SEDE PRINCIPAL)	2	20	5
VILLA RICA	NOCTURNA	219698000734	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	219698000734	SENON FABIO VILLEGAS (SEDE PRINCIPAL)	3	60	5

PARAGRAFO: La autorización para el pago de horas extras se surtirá una vez se allegue por los Establecimientos Educativos CE LA PRIMAVERA y la IE LA BELLEZA el convenio debidamente protocolizado cuya verificación estará a cargo de la Oficina de Inspección y Vigilancia y la Dirección de núcleo del Municipio de Argelia Cauca.

Adicionalmente los Establecimientos Educativos relacionados en la presente Resolución, deberán radicar por medio del SAC el reporte de Horas Extras efectivamente laboradas en la atención de las Jornadas de Educación de Jóvenes y Adultos 3011, una vez finalizado cada mes, durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

1. Enviar en un mismo radicado SAC, el reporte mensual de horas extras de Coordinación (si aplica) y de Docentes, adjuntando todos los soportes requeridos.
2. Para enviar los reportes mensuales, se debe hacer un radicado para cada mes.
3. Si se atienden diferentes jornadas, se debe hacer un radicado para cada jornada.



Continuación Resolución No.

07623 - 07 - 2023

4. Nombrar los archivos adjuntos de acuerdo al contenido de los mismos.
5. Al Radicar escribir en el SAC - ASUNTO: REPORTE HORAS EXTRAS JÓVENES Y ADULTOS 3011 – MES QUE REPORTA - NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - MUNICIPIO

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR EN LOS REPORTES MENSUALES:

Para Docentes:

1. Oficio remisorio dirigido al Líder del Área de Cobertura Educativa, indicando el mes reportado y relacionando los documentos que adjunta.
2. Formato 4 - Certificación horas extras 3011 Jóvenes y Adultos - Docentes
3. Secuencias Didácticas: se diligencia una secuencia por Docente para cada mes y jornada, con todos los campos debidamente diligenciados (encabezado completo, ciclos, asignaturas y evidencias)
4. Formato de Ausentismo (incluir reporte de Coordinador y Docentes)

Para Coordinadores:

5. Formato 4 - Certificación horas extras 3011 Jóvenes y Adultos - Coordinadores
6. Informe de Actividades realizadas – Coordinación: el Informe debe contener: Membrete institucional, Título del informe, Nombre del Programa, Jornada, Mes del informe, Nombres y apellidos del Coordinador(a), Cuadro de informe de actividades realizadas y resultados obtenidos, Fecha de expedición y evidencias.

Reporte de horas extras de Docentes:

- APLICA para Docentes de Aula en propiedad o en provisionalidad en vacancia definitiva.
- No aplica para Docentes de Aula con vinculación en Temporalidad
- No aplica para Docentes de Apoyo
- No aplica para Docentes Orientadores
- No aplica para Directivos Docentes (Rectores, Directores Rurales, Coordinadores)

Reporte de horas extras de Coordinadores:

- APLICA para Coordinadores con cargo de planta o con Encargo como Coordinadores, por medio de acto administrativo.
- No aplica para Docentes de Aula
- No aplica para Coordinadores con Asignación de Funciones
- No aplica para Rectores y Directores Rurales

En caso que un DOCENTE DE AULA o COORDINADOR preste el servicio por Horas Extras en un Establecimiento Educativo diferente al de su vinculación, el Directivo Docente de la Institución Educativa que lo recibe, se hará responsable de las implicaciones por riesgos laborales, si la ARL no le cubre algún evento que se llegue a presentar.



Continuación Resolución No.

07623-07-2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 05994 del 7 de junio de 2023, permanecen y no se modifican en su contenido.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

27 JUL 2023

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez- PE Líder oficina Jurídica SED.

Revisó: Diana Isabel Paredes Romero – Abogada despacho SED.

Aprobó: Delly Delgado Velasco – Líder Área de Cobertura Educativa.

Aprobó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides – Líder Área de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Claudia Molano – Contratista Área de Cobertura Educativa.